



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, LOS AYUNTAMIENTOS DE ÚBEDA Y BAEZA, LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA DE ÚBEDA Y BAEZA, EDICIÓN 2015**

En Sevilla a 18 de noviembre de 2015

**Objeto:** Colaboración para la celebración de la XIX Edición del Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza, que se va a celebrar en ambas ciudades de la provincia de Jaén.

**REUNIDOS**

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud de Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, dentro del punto 7 del Orden del día, actuando en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

De otra parte, Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del nombramiento efectuado en la Sesión Constitutiva de dicha Corporación, de fecha 25 de julio de 2015 y de la representación que ostenta según el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con razón social en Plaza de San Francisco nº 2, 23071-Jaén y CIF P-2300000-C.

De otra parte, Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Úbeda, según elección de 13 de junio de 2015, con CIF: P-2309200-J, con razón social en Plaza Vázquez de Molina s/n, 23400-Úbeda (Jaén)

De otra parte, M<sup>a</sup> Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Baeza, según elección de 13 de junio de 2015, con CIF: P-2300900-B, con razón social en Pasaje del Cardenal Benavides nº 10, 23440-Baeza (Jaén).

De otra parte, Eugenio Domínguez Vilches, Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, nombrado por Decreto 153/2013 de 1 de octubre, publicado en BOJA 193, del 2 de octubre, con CIF: Q-7350007-F.

Y de otra, Juan Gómez Ortega, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, nombrado por Decreto 122/2015, de 7 de abril, BOJA nº 67, con CIF: Q-7350006-H

Todas las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,



## EXPONEN

### I.-Antecedentes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre las funciones de sus estatutos (artículo 6.2.a) la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

El Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza nació en 1997 con la idea de impulsar la candidatura de ambas ciudades como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. El alto organismo internacional aprobó la declaración de Úbeda y Baeza como ciudades Patrimonio de la Humanidad el 3 de julio de 2003. En su informe, la UNESCO destacó la unión cultural y la importante contribución de ambas ciudades para la introducción en España de las ideas renacentistas procedentes de Italia, así como la exportación de sus postulados artísticos a América Latina.

En la actualidad, el Festival está organizado por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén, los Ayuntamientos de Úbeda y Baeza y las Universidades Internacional de Andalucía y la Universidad de Jaén. A la iniciativa original de las Administraciones organizadoras se ha unido también la colaboración de instituciones como el Ministerio de Cultura (INAEM) y el Obispado de Jaén, propiciando que el Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza se convierta en un punto de encuentro y se erija en un atrio excepcional donde se desarrollan manifestaciones culturales, contribuyendo al florecimiento de una nueva Edad de Oro en estas dos ciudades. Más allá de su importancia en lo local, el Festival se ha consolidado como evento de referencia cultural dentro de Andalucía y como uno de los festivales especializados de mayor proyección de todo el continente. Así lo acredita la concesión del premio a la Mejor Institución Cultural de Andalucía (2005) y el ingreso del Festival desde mayo de 2007 dentro de la Red Europea de Música Antigua (REMA) y desde noviembre de 2008 en la Asociación Española de Festival de Música Clásica (FestClásica), en la que se reúnen los mejores festivales europeos de música antigua y españoles, respectivamente. La pertenencia del Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza a estas redes supone un reconocimiento internacional de la calidad y originalidad de su programación.

Aunque unidas por su espíritu renacentista y por su protagonismo histórico y cultural en el centro de Jaén, Úbeda y Baeza poseen personalidades diferentes. Úbeda, la ciudad de los cerros, volcó su vocación hacia la arquitectura privada y el poder civil, mientras que Baeza, ciudad que cautivó a escritores universales, es el exponente de la arquitectura pública y del poder religioso. El enorme patrimonio monumental y artístico de Úbeda y Baeza (más de cien construcciones entre palacios, casas señoriales, iglesias y conventos) fue cimentado durante los siglos XVI y XVII. Las dos figuras más destacadas de aquellos tiempos fueron Francisco de los Cobos (1480-1547), secretario del emperador Carlos V, y el arquitecto Andrés de Vandelvira (1509-1575), autor de los más soberbios monumentos de ambas ciudades. Esta amplia oferta de recintos es aprovechada por el Festival. Las personas que asisten al mismo disfrutan de la música en un entorno único, puesto que los auditorios elegidos para la celebración de los conciertos son dos claros exponentes del Renacimiento español: el Hospital del Santiago de Úbeda y el Auditorio de San Francisco de Baeza.

En consonancia con su riqueza artística y patrimonial, la vida musical de Úbeda y Baeza fue rica e intensa, debido fundamentalmente a la existencia de una poderosa e influyente clase nobiliaria que identificaba las artes como espejo del poder. Su actividad se materializó principalmente en la fundación de capillas de música adscritas tanto a instituciones eclesíásticas (Catedral de Baeza, Colegiata del Alcázar de Baeza y Colegiata de Santa María de Úbeda) como privadas (Sacra Capilla del Salvador y Hospital de Santiago de Úbeda), el pago de ediciones musicales, encargos de composiciones y el coleccionismo de instrumentos y partituras.



El Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza se caracteriza por integrar en su programación una serie de acontecimientos culturales, científicos y educativos que tienen en común la recuperación y transmisión del patrimonio musical español. Cada edición se dedica a un tema concreto que es explorado desde distintos ámbitos, desde el científico hasta el divulgativo. Con ello se crea un círculo virtuoso que comienza con la investigación de archivo y el estudio del repertorio en un curso de investigación, sigue con su recuperación sonora en los conciertos y finaliza con su difusión a través del disco y los conciertos didácticos.

La Universidad Internacional de Andalucía, Campus "Antonio Machado" de Baeza, y el Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza colaboran anualmente en la organización de una actividad académica de extensión universitaria que pone de manifiesto el rigor científico inherente a la interpretación del patrimonio musical y vincula la investigación a la interpretación de la música, ofreciendo un espacio común a los intérpretes que participan en el Festival y a eminentes profesores especialistas. Los contenidos de esta actividad académica están relacionados directamente con los conciertos del Festival.

El Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza se define como un nuevo concepto de manifestación artística y cultural, donde el patrimonio musical hispano, escuchado en un marco inigualable, tiene el lugar que necesita para investigarse y difundirse.

## **II.- Fines del acuerdo.**

El Festival es un acuerdo de colaboración entre las distintas instituciones firmantes de este convenio para su celebración.

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto de este convenio es regular la colaboración de las instituciones firmantes para la celebración de la XIX Edición del Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza, que se va a celebrar en ambos municipios de la provincia de Jaén, entre el 28 de noviembre y el 11 de diciembre de 2015.

### **SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.**

2.1.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura participará en la producción ejecutiva y contribuirá con dos conciertos didácticos de la orquesta de Córdoba, participada por la Consejería de Cultura, además aportará la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) a la Diputación Provincial de Jaén.

2.2.- La Diputación Provincial de Jaén asume la realización de todas aquellas gestiones y contrataciones que sean necesarias para la producción de los conciertos y para la promoción del Festival. La Diputación Provincial de Jaén se obliga, asimismo a realizar las contrataciones de todos los artistas y espectáculos que intervengan en el Festival, liquidando el caché correspondiente, de acuerdo con la normativa de aplicación y con el límite del importe que supongan las aportaciones que para cada una de las partes se detallan en esta cláusula y que equivalen al Presupuesto de Ingresos del Festival.

La aportación de la Diputación Provincial de Jaén será de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.610.3340.22609, denominada actividades culturales conveniadas campañas especiales.

2.3.- El Ayuntamiento de Úbeda y el Ayuntamiento de Baeza, por su parte, asumen las siguientes obligaciones:

1.- Poner a disposición los espacios escénicos de titularidad municipal necesarios para llevar a cabo los conciertos y las actividades culturales que se programen. Estos espacios deberán contar con los debidos requisitos técnicos de

sonido e iluminación, así como con el personal de sala necesario para la acomodación, producción, montaje y desmontaje que fuese preciso acometer.

2.- Liquidar, en su caso, el porcentaje de taquilla que corresponda a la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión equivalente de los derechos de propiedad intelectual.3.- Colaborar con la Dirección en la promoción y difusión del Festival en los medios de comunicación local.

4.- Abonar a la Diputación Provincial las cantidades estipuladas en el presente Convenio. Así mismo, ambos Ayuntamientos autorizan a la Diputación Provincial para que por la misma se proceda a la retención de las cantidades económicas acordadas, con cargo a cualquiera de las aportaciones que la Corporación Provincial deba realizar a los mismos, en el caso de que los Ayuntamientos no liquiden sus aportaciones en un plazo no superior a la finalización del Festival.

5.- El Ayuntamiento de Baeza aportará la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), autorizando a la Diputación Provincial de Jaén para que por la misma se proceda a la retención de las cantidades económicas acordadas, con cargo a cualquiera de las aportaciones que la Corporación Provincial deba realizar al mismo, en el caso de que el Ayuntamiento no liquide su aportación en un plazo no superior a la finalización del Festival.

6.- La aportación del Ayuntamiento de Úbeda será de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (6.650,00 €), autorizando a la Diputación Provincial de Jaén para que por la misma se proceda a la retención de las cantidades económicas acordadas, con cargo a cualquiera de las aportaciones que la Corporación Provincial deba realizar al mismo, en el caso de que el Ayuntamiento no liquide su aportación en un plazo no superior a la finalización del Festival.

2.4.- La aportación de la Universidad Internacional de Andalucía será la realización de una actividad formativa en el marco del Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza en el Campus Antonio Machado de Baeza, y el alojamiento en la citada sede, de los músicos participantes en el Festival, aunque sujeto a disponibilidades de las misma; en caso de no existir tal disponibilidad los gastos de alojamiento serán sufragados con cargo al presupuesto del Festival. El total de la aportación será en especie.

2.5.- La aportación de la Universidad de Jaén será de SEIS MIL EUROS (6.000 €), que destinará al pago directo de gastos del Festival, con cargo a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Proyección de la Cultura, Deportes y Responsabilidad Social.

2.6.- En la programación se incluirán al menos dos conciertos de artistas andaluces, dos conciertos de artistas españoles y dos conciertos de grupos o solistas extranjeros, siendo abonado el gasto originado con cargo al presupuesto del Festival.

#### **CUARTA- Publicidad y Difusión.**

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, del Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza, deberá aparecer el logotipo oficial y la leyenda de cada una de las instituciones firmantes, con relevancia tipográfica proporcional y en el orden siguiente:

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
CONSEJERÍA DE CULTURA  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN  
AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA  
AYUNTAMIENTO DE BAEZA  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA  
UNIVERSIDAD DE JAÉN  
INAEM  
(Con los logotipos institucionales)



#### **QUINTA.- Vigencia.**

El presente Convenio estará en vigor desde el día de su firma y hasta el día 28 de diciembre de 2015

#### **SEXTA.-Confidencialidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos que constan en este contrato quedarán incorporados a un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, identificado como gestión económica, el cual tiene por finalidad la gestión económica y contable de la entidad, pudiendo interesarse el acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos mediante escrito dirigido la Unidad de Servicios Jurídicos o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaiicc@juntadeandalucia.es, identificando en ambos casos el nombre del fichero.

La Diputación se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. De igual modo, la Diputación se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte de la Diputación a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

#### **SÉPTIMA.- Comisión de Seguimiento.**

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### **OCTAVA.- Resolución.**

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente

**NOVENA.- Colaboración entre las partes.**

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

**DÉCIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.**

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un convenio extrajudicial.

En su defecto, será competente para conocer las cuestiones litigiosas los juzgados y tribunales de Jaén.

**UNDÉCIMA.- Competencias.**

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por septuplicado ejemplar y a un solo efecto.



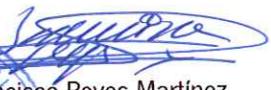
Fdo.: Alberto Mula Sánchez  
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA  
DE INSTITUCIONES CULTURALES



Fdo.: Antonia Olivares Martínez  
POR EL AYUNTAMIENTO DE UBEDA



Fdo.: Eugenio Domínguez Vilches  
POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL  
DE ANDALUCÍA



Fdo.: Francisco Reyes Martínez  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE JAÉN



Fdo.: Mª Dolores Marín Torres  
POR EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA



Fdo.: Juan Gómez Ortega  
POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN